



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 013/2021  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, relativo a la obra: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00485, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas físicas y morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

*(Handwritten signatures and marks)*

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Grupo Goler, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$13'846,801.71 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 71/100 M.N.)

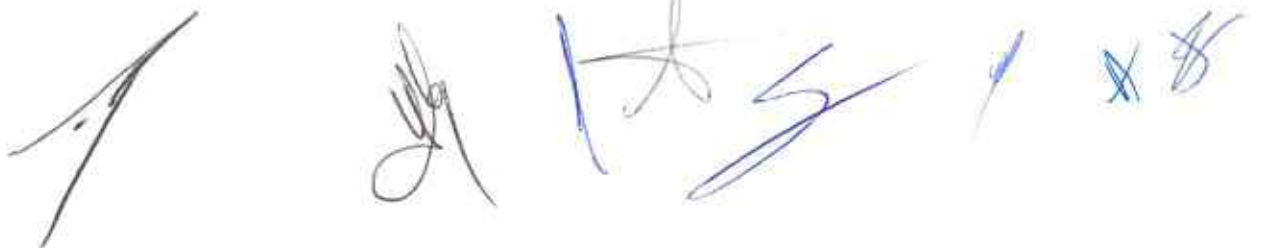
En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$16'062,289.98 (Dieciséis millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 165 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 17 de enero de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 23 de diciembre de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021

notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

  
L.A. Yolanda García Ortiz


La Directora de Precios Unitarios

  
Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona


Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.

  
Arq. Adriana Rodríguez Parra

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

  
Lic. Nabor Gómez Mayorga

Por la Dirección General de Estudios y Proyectos

  
Arq. Rodolfo Jiménez Ravelo

Por la Secretaría de Contraloría

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

  
Lic. Esmeralda Avante Gutiérrez

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó







Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presento

\_\_\_\_\_  
No se presento

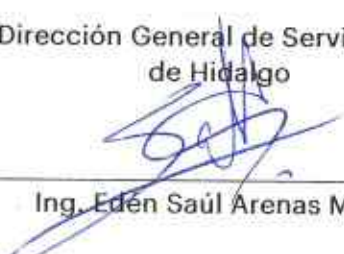
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción

Por la Cámara Nacional de la Industria de  
Transformación Delegación Pachuca

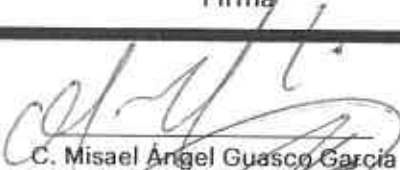


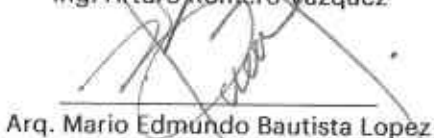
\_\_\_\_\_  
No se presento

\_\_\_\_\_  
No se presento

Por la Dirección General de Servicios de Salud  
de Hidalgo

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Edén Saúl Arenas Marín

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grupo Cantiere, S.A. de C.V.	 C. Misael Angel Guasco Garcia
2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres	 Ing. José Alan Garcia de Dios
3.- Grupo Goler, S.A. de C.V.	 Ing. Arturo Romero Vazquez
4.- CAI, Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.	 Arq. Mario Edmundo Bautista Lopez

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, correspondiente a la Obra: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 22 de diciembre de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

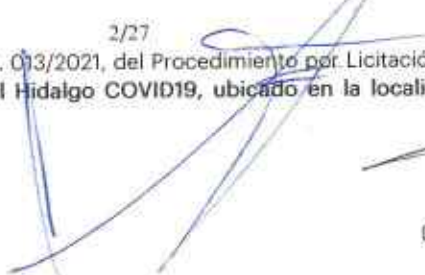
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los oficios Nos. SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00485 de fecha 25 de noviembre de 2021 y SEFINP-A-FGPAR/GI-2021-1509-00493 de fecha 29 de noviembre de 2021.
- I.2.- Que con fecha 06 de Diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 013/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la ejecución de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 10 de Diciembre del 2021.
- I.4.- Con fecha 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 13 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Grupo Cantiere, S.A. de C.V.
  - 2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
  - 3.- Grupo Goler, S.A. de C.V.
  - 4.- CAI Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de

2/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Grupo Cantiere, S.A. de C.V.
- 2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
- 3.- Grupo Goler, S.A. de C.V.
- 4.- CAI Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Cantiere, S.A. de C.V.	\$13'944,946.92	165 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 30 de junio de 2022.
2.-	Claudia Elizabeth Covarrubias Torres	\$13'745,938.83	165 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 30 de junio de 2022.
3.-	Grupo Goler, S.A. de C.V.	\$13'846,801.71	165 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 30 de junio de 2022.
4.-	CAI Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.	\$12'082,952.66	165 días naturales inicio 17 de enero de 2022 y terminación 30 de junio de 2022.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 20 y 21 de Diciembre del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Cantiere, S.A. de C.V., 2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres, 3.- Grupo Goler, S.A. de C.V. y 4.- CAI Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Cantiere, S.A. de C.V.

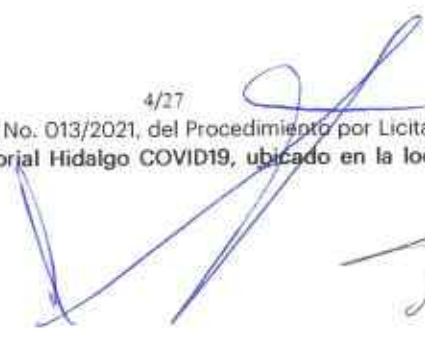
**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-5.- Recursos Humanos.

**Motivo:**

En el documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

4/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

En dicho documento, el licitante no cumple con contratar por lo menos a 2 profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio sea de 8.00 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), y no lo acredita con la presentación de dichos certificados, y tampoco incluye el costo en el documento E-5.- Costos Indirectos.

Por los motivos expuestos, no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-5.- Recursos Humanos, Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

**Fundamento:**

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8. 5.-T-5.- curriculum de los recursos humanos, fracción 1.- Cuando en los recursos humanos: c).- no incluya uno o varios anexos requeridos. Y no cumple con lo requerido en el propio documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de las bases del procedimiento por licitación pública, por la siguiente causa: El licitante relaciona y acredita 05 (cinco) obras de:

- 1.- Obra nueva por sustitución del Centro de Salud, en el Municipio de Huejutla, con un monto \$8'571,403.18
- 2.- Construcción de cuarto dormitorio en el Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, con un monto \$6'000,149.88
- 3.- Construcción de cuarto dormitorio en el Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo, con un monto \$6'335,402.32
- 4.- Construcción de cuartos dormitorios en los Municipios de Arenal y San Salvador, Estado de Hidalgo, con un monto \$6'319,807.02
- 5.- Construcción de cuarto dormitorio en los Municipios de Apan, Tepeapulco, Zempoala y Epazoyucan, Estado de Hidalgo, con un monto \$7'270,916.91

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$13'944,946.92 sin I.V.A., por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Victor Flores Campos, del cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de las siguientes obras:

- 1.- Construcción de cuartos dormitorios en los Municipios de Arenal y San Salvador, Estado de Hidalgo, con un monto \$6'319,807.02

6/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

2.- Construcción de cuarto dormitorio en los Municipios de Apan, Tepeapulco, Zempoala y Epazoyucan, Estado de Hidalgo, con un monto \$7'270,916.91

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$13'944,946.92 sin I.V.A., por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el curriculum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

7/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Causal No.3.**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa el documento de Propuesta de Cédula de Determinación de Cotas IMSS del periodo 04/2020 con una prima del riesgo de trabajo de 1.58875% la cual no es vigente, y es la que aplica en el cálculo del factor de salario real, lo que es incorrecto, ya que debe considerar la prima de riesgo de trabajo vigente para el año 2021, que establece el documento de la revisión anual vigente de la siniestralidad emitido por el IMSS.

Y no cumple con lo que se requiere en el propio documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.), en el punto no. 3.- anexar la copia de la determinación de la prima de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el IMSS (art. 74 de la ley del seguro social y el 33 de su reglamento)

Por dicho motivo no cumple con los términos y requisitos que establece las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica,

8/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

fracción 3.- Que en cada documento; a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.3.- E-3.- Factor de salario real (FSR), fracción 5.- cuando a).- no anexe la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo de la siniestralidad, emitida por el IMSS derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación.

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social, en los siguientes términos: Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el reglamento para determinar si permanecen en la misma prima, o si ésta se disminuye o aumenta.

Y el reglamento para la clasificación de empresas y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo establece en el:

Capítulo III de la Determinación Anual de la Prima, Artículo 20.- Los patrones revisarán anualmente su siniestralidad para determinar si permanecen en la misma prima, se disminuye o aumenta, de acuerdo a las siguientes reglas:

1.- La siniestralidad se obtendrá en base en los casos de riesgo de trabajo determinados durante el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año de que se trate.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1276- CI-EF	REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS ESTRUCTURALES DEL MEMORIAL HIDALGO COVID 19 DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CÁLCULO DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAL DE ACERO, MEMORIA DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y FIRMA DE RESPONSABLE EN ESTRUCTURAS, ENTREGA DE PLANOS ESTRUCTURALES, MEMORIA DE CÁLCULO POR MEDIOS MAGNÉTICOS Y UN JUEGO DE PLANOS IMPRESOS.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales omite considerar papel bond, papel blanco de 90 x 60 cm., carpeta blanca, impresora, ploter y cds para entrega de planos estructurales y la memoria de cálculo.

10/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

2.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1206-CI-EF	POLIETILENO PARA IMPERMEABILIZAR PLATAFORMA PARA RECIBIR LOSA DE CIMENTACION., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES QUE INTERVENGAN, TENDIDO, FIJACIÓN, TRASLAPES, CORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una camioneta para el retiro de sobrantes fuera de la obra.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0755	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 SOBRE ESTRUCTURAS DE ACERO LIGERAS, MEDIANAS Y PESADAS, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE COMEX 100, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar compresor y generador eléctrico para la aplicación de pintura.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0765	RELLENO CON MORTERO ESTABILIZADOR DE VOLUMEN L.P.U. DE 5 cm. DE ESPESOR PARA RECIBIR PLACA BASE DE COLUMNA METALICA A CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar agua para mezclar el mortero

11/27  
Dicamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

5.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1218- CI-EF	TECHUMBRE ESFÉRICA CON PLACAS DE TABLACEMENTO DE 13 MM. DE ESPESOR A UNA CARA., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LARGUEROS CON PERFIL DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, TORNILLERIA, EMPLASTECIDA TOTAL CON BASECOAT Y CINTA DE FIBRA DE VIDRIO EN UNIONES, CORTES DE SECCIONES, OLOCACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar andamios para su instalación

6.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1219- CI-EF	TECHUMBRE ESFÉRICA CON PLACAS DE TABLACEMENTO DE 13 MM DE ESPESOR A DOS CARAS. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LARGUEROS CON PERFIL DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, TORNILLERIA, EMPLASTECIDA TOTAL CON BASECOAT Y CINTA DE FIBRA DE VIDRIO EN UNIONES, CORTES DE SECCIONES, OLOCACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que la cantidad de panel de Durock de 13 mm de espesor, es insuficiente ya que propone 0.48/pza cuando para dos caras se necesita 0.67/pza más desperdicio.
- Además omite integrar andamio para su colocación

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Páchuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

7.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1220-CI-EF	CAJILLO PARA RECUBRIR ARMADURAS A BASE DE TABLAROCA SECCIÓN DE 25 X 25 CM. A 3 CARAS, REFORZADO CON BASTIDOR DE PERFILES DE LAMINA GALVANIZADA DE 4 CM. CAL. 20 (SEGÚN DETALLE); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, FIJACIÓN, ARMADO, COLOCACION DE PERFILES, MATERIALES DE FIJACIÓN, JUNTEADO Y EMPLASTECIDO CON CINTA Y PASTA REDIMIX, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar andamios para su instalación.

8.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1221-CI-EF	RECUBRIMIENTO LÍNEA CANTERA MARCA COREV CON PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR SOTTOFONDO, COVERPLAST Y FONDEO CON COVERPAINT PARA RECIBIR ACABADO PASTA CANTERA., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE SEGÚN FICHA TÉCNICA, ANDAMIO, LAVADO Y DETALLADO FINAL DE LA SUPERFICIE PARA RESALTAR LASHOJUELAS DE LA PASTA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar andamios para su aplicación.

9.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0744	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMINIO (CANCELERIA) ANODIZADO NATURAL CON PERFILES COMERCIALES DE 2" FIJADA CON TAQUETES Y TORNILLOS EN FIJOS Y CORREDIZOS, INCLUYE: REPIZON, CABEZAL, JAMBA, RIEL, MOLDURA UNION, CABEZAL, ZOCLO PARA FIJOS Y CORREDIZOS, CERCO VENTANA, TRASLAPE VENTANA, CARRETILLAS, JALADERAS, FELPA, VINIL, VIDRIO CLARO DE 6 mm. DE ESPESOR, ARMADO, FIJACION, SELLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.

13/27

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel. 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

- Analiza incorrectamente el precio unitario, ya que en el rubro de materiales, considera canceleria de Aluminio anonizado natural.... por m2, de la cual omite analizar a detalle el costo de \$1,150.00 por m2, desglosando los componentes que incluye la especificación del concepto de trabajo.

10.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1379- CI-EF	BANCA DE 3.78 M. DE LARGO Y 0.49 M. DE ANCHO DE MADERA SÓLIDA DE ENCINO ACABADO EN BARNIZ DE POLIURETANO SEMI-MATE (VER DISEÑO), INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales, considera banca de 3.78 m de largo y 0.49 m de ancho de madera sólida en encino... por pieza, de la cual omite (ver diseño) analizar a detalle el costo de \$40,925.00 por pza, desglosando los insumos que incluye la especificación del concepto de trabajo.

11.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1380- CI-EF	BANCA DE 2.63 M DE LARGO Y 0.49 M DE ANCHO DE MADERA SÓLIDA DE ENCINO ACABADO EN BARNIZ DE POLIURETANO (VER DISEÑO), INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales, considera banca de 2.63 m de largo y 0.49 m de ancho de madera sólida en encino... por pieza, de la cual omite (ver diseño) analizar a detalle el costo de \$29,900.00 por pza, desglosando los insumos que incluye la especificación del concepto de trabajo.

Por los once precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que

14/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

15/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext: 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria o equipo
Camioneta Express Chevrolet

Omite considerar el cargo por operación (chofer)

Como lo establece el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo, Este costo se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = Sr / Ht$$

Donde:

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que en cada documento: e). La información se ajuste a lo requerido.

16/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, j) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios, fracción 1.- cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo. Este costo se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = Sr / Ht$$

Donde:

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

17/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel. 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

II.3.- CAI, Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.

Observaciones: Presenta una diferencia en el importe propuesto con I.V.A. en el documento E-12 \$14'016,255.09 y en el Catálogo de Conceptos documento E-9 \$14'016,225.09.

En la evaluación cualitativa de las proposiciones, se verificó que el monto con I.V.A. asentado en la carta compromiso de la proposición, tuvo un error mecanográfico al transcribirlo, \$14'016,255.09, comparado con el monto correcto es el que se propone en los documentos E-9.1.- Resumen y E-9.2.- Catálogo de Conceptos, de \$14'016,225.09 que es del que se deriva el documento E-12.- Carta Compromiso de la Proposición

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0276	CONCRETO HIDRAULICO CICLOPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCION DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO, INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales considera un costo por pruebas de laboratorio, las cuales no aplican en los costos directos, además de que los duplica, ya que los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios: laboratorios con un importe de \$12,000.00.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0293	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

18/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Multiple handwritten signatures and initials in blue and black ink.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales omite considerar el alambre recocado No. 18 para los amarres.

3.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1222- CI-EF	FORRADO DE CAJILLO DE VIGA CON TRIPLAY DE 6 MM. DE ENCINO A 1 CARA, ACABADO CON BARNIZ DE POLIURETANO SEMIBRILLANTE., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PEGAMENTO, ACABADO FINAL CON SELLADOR Y BARNIZ DE POLIURETANO, MANIOBRAS HASTA 6 M. DE ALTURA, PEGADO Y FIJACIÓN DE TRIPLAY, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar andamio a 6 mts de altura para maniobras.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0744	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMINIO (CANCELERIA) ANODIZADO NATURAL CON PERFILES COMERCIALES DE 2" FIJADA CON TAQUETES Y TORNILLOS EN FIJOS Y CORREDIZOS, INCLUYE: REPIZON, CABEZAL, JAMBA, RIEL, MOLDURA UNION, CABEZAL, ZOCLO PARA FIJOS Y CORREDIZOS, CERCO VENTANA, TRASLAPE VENTANA, CARRETILLAS, JALADERAS, FELPA, VINIL, VIDRIO CLARO DE 6 mm. DE ESPESOR, ARMADO, FIJACION, SELLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales, considera canceleria de Aluminio anodizado natural de 2" por m2, del cual omite analizar a detalle el costo de \$1,200.00 por m2, desglosando los insumos que incluye la especificación del concepto de trabajo.
- Ademas no incluye andamio para su fijación

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

5.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0747	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), INCLUYE: MONTAJE HASTA 20 m. DE ALTURA, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar compresor neumatico para la aplicación de primario anticorrosivo.

6.-

Clave	Descripción del concepto
2021-1509-1225- CI-EF	CELOSÍA DE METAL PERFORADO CALIBRE 14 CON DISEÑO SEGÚN PLANO, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN AMBAS CARAS., INCLUYE: SUMINISTRO, ARMADO, MONTAJE, FIJACIÓN, DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, ANDAMIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar soldadura y compresor neumatico, para la aplicación de pintura electroestática.

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación publica en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación publica en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica;

20/27  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Multiple handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo, g).- incluya otros elementos no aceptables.

Así mismo el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Causal No.2**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

21/27

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante calcula incorrectamente la cuota fija de todas las categorías. Ya que considera una cuota fija de \$23.3805 que no es correcta, y debe de aplicar la UMA de \$89.62 vigente para el 2021, el calculo correcto de dicha cuota fija debe ser  $0.2040 \times \$89.62 = \$18.28$ , esta diferencia en el cálculo afecta el factor de salario calculado para todas las categorías de la mano de obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del F.S.R. y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen

22/27

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, I.M.S.S., INFONAVIT, S.A.R., etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (F.S.R.), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 11.- cuando no se aplique la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente del presente ejercicio fiscal, en el ramo del seguro de enfermedad y maternidad en especie, para; 1.- el cálculo de la cuota fija con la siguiente fórmula: la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente X la cuota fija, y 2.- el cálculo del excedente de 3 U.M.A. con la siguiente fórmula: (S.B.C. - 3 U.M.A.) X el % de la cuota adicional por la diferencia del S.B.C. y de 3 veces la U.M.A.

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.) (...) Análisis, cálculo e integración, en el formato se establece: en el punto 8.- para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Así como en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, omite integrar el costo del señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra por un monto de \$57,500.00, mismo que propone en el documento T-3.- Planeación, numeral 3.- Seguridad e Higiene, inciso 3.3.- SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS PROVISIONALES PARA PROTECCIÓN EN OBRA, para garantizar el número, tipo y calidad de las

23/21  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**

EX Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-8 planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

señales de protección en obra el licitante, deberá anexar croquis conjuntamente con un cuadro anexo en el cual considerará el monto (\$) por señal y el monto total, mismo que deberá incluir en sus costos indirectos

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre si, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica; numeral 11.5.-E-5.- Costos indirectos, fracción 1.- Cuando para su determinación: c).- no se desglosen los costos correspondientes tanto en sus oficinas centrales como en la obra, como se requiere en el formato que emite la convocante y fracción 5.- Cuando no incluya los costos de la seguridad, higiene y los señalamientos provisionales en el periodo de ejecución de la obra, dentro y en el exterior de la obra.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

24/21  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grupo Goler, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Grupo Goler, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Grupo Goler, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$13'846,801.71 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 165 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grupo Goler, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$13'846,801.71 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 71/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 165 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$13'846,801.71 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 71/100 M.N.)

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

25/21  
Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel. 01(771) 77 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 165 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 23 de Diciembre del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N23-2021  
Convocatoria No. 013/2021**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

**L.A. Yolanda García Ortíz**

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

**Ing. Fidel Pérez Gómez**

27/27

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 013/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO/SOPOT-N23-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Memorial Hidalgo COVID19, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.